

## LA GRAN TIZANA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 210° y 161 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 14-A RMPET. Número: 7 del año 2020**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **LA GRAN TIZANA, C.A Número de expediente: 3292** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, JOSE GREGORIO RUBIO GUAIDA, Venezolano, mayor de edad, de profesión Abogado I.P.S.A. No 170.368, titular de la Cedula de Identidad N° V-9.179.544, y de este domicilio, actuando en este acto debidamente autorizado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas Empresa Mercantil denominada "LA GRAN TIZANA, C.A.", el cual se encuentra registrada el Oficina de Registro Mercantil Primero Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, según documento número 02 Folios del dos Vto. Al 4 vto., Tomo XCI (91), de fecha treinta y uno (31) de Julio del año 1986. "Presento a su consideración el Acta de Asamblea Extraordinaria" en la cual se tratan los siguientes puntos: PRIMERO: Referente a la reconversión monetaria, en cumplimiento con lo establecido en la GACETA OFICIAL N° 41.446, DECRETO N° 3.548 de fecha 25 de julio de 2018, con respecto al nuevo cono monetario SEGUNDO: Nombramiento del comisario AD HOC, para la presentación e información de los estados financieros, sobre el aumento del capital y aprobación o no de los estados financieros Año 2019, con vista al informe del comisario TERCERO: Aumento de capital social y emisión de nuevas acciones. CUARTO: Reducción del número de acciones y aumento del valor nominal de cada acción y por consiguiente modificación de la cláusula QUINTA del documento constitutivo. QUINTO: Modificación de la CLAUSULA SEPTIMA SEXTO: Nombramiento del nuevo comisario por el periodo de Cinco (5) años. En la presente acta he sido autorizado a los fines de que sirva ordenar su inserción en los Libros de Comercio llevados por este despacho. Solicito a usted la inscripción de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria y me sean expedidas las copias certificadas de lo presentado, a los fines de su publicación y consignación. Es justicia en Valera a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 210° y 161° Municipio Valera, 1 de Diciembre del Año 2020 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARA JULIETA SOUKI PAREDES IPSA N.: 87681, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -14-A RMPET.

Derechos pagados BS: 5.139.600,00 Según Planilla RM. No. 45400193594, Banco No. 915767 Por BS: 5.000.000,08. La identificación se efectuó así: JOSE GREGORIO RUBIO AGUAIDA, C.I: V-9.179.544. Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: LA GRAN TIZANA, C.A Número de expediente: 3292 En el día de hoy, NUEVE (09) de Marzo del año 2020, siendo las 11:00 de la mañana se reunieron en la Sede Administrativa de la Compañía los accionistas de la Empresa Mercantil denominada "LA GRAN TIZANA, C.A.", ubicada en la Calle 6 entre avenidas 13 y 14 Edif. Gylly Arsona P/b Local Numero 03 Sector Centro, parroquia Mercedes Diaz, Municipio Valera, Estado Trujillo, para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se reunieron los siguientes ciudadanos: BENITO DE JESUS GARCIA JEREZ, venezolano, mayor de edad, Casado, comerciante, titular de la cedula de identidad N° V.-4.323.301, propietario de QUINCE MIL (15.000) acciones, y YDERMA DEL CARMEN ROMAN DE GARCIA, venezolana, mayor de edad, casada, comerciante, titular de la cedula de identidad N.V.-5.348.886, propietaria de QUINCE MIL (15.000) acciones. Verificado el Quórum, se constató que están presentes en este acto el cien por ciento (100%) de las Acciones que conforman el Capital Social de la Empresa, por lo que se prescinde de la Convocatoria conforme a los Estatutos Sociales y el Código de Comercio, con el fin de deliberar sobre los siguientes particulares: PRIMER PUNTO: Referente a la reconversión monetaria, cumplimiento con lo establecido en la GACETA OFICIAL N° 41.446, DECRETO N° 3.548 de fecha 25 de julio de 2018, con respecto al nuevo cono monetario. SEGUNDO PUNTO: Nombramiento del comisario AD HOC, para la presentación e información de los estados financieros, sobre el aumento del capital y aprobación o no de los Estados financieros Año 2019 con vista al informe de comisario. TERCER PUNTO: Aumento de capital social y emisión de nuevas acciones. CUARTO PUNTO: Reducción del número de acciones y aumento del valor nominal de cada acción y por consiguiente la modificación de la cláusula QUINTA del documento constitutivo. QUINTO PUNTO: Modificación de la CLAUSULA OCTAVA del documento constitutivo. SEXTO PUNTO: Nombramiento del nuevo comisario por el periodo de Cinco (5) años. Seguidamente toma la palabra el ciudadano BENITO DE JESUS GARCIA JEREZ, y somete a consideración en esta asamblea el PRIMER PUNTO: Relativo a la Reconversión monetaria de conformidad con lo establecido en la GACETA OFICIAL N° 41.446, DECRETO N° 3.548 de fecha 25 de julio de 2018, con respecto al nuevo cono monetario en donde procedemos a reconvertir el capital de la empresa de TRECIENTOS MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.300.000.000,00) a TRES MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 3.000,00), así mismo la reconversión del valor nominal de cada acción de DIEZ MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 10.000,00) cada una, a CERO CON UNA DECIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,1) cada una. El accionista BENITO DE JESUS GARCIA JEREZ, suscribe y paga QUINCE MIL (15.000) acciones, con un valor nominal de CERO CON UNA DECIMA DE BOLIVAR (Bs.0,1) cada acción, y la accionista YDERMA DEL CARMEN ROMAN DE GARCIA,

suscribe y paga QUINCE MIL (15.000) acciones, con un valor nominal de CERO CON UNA DECIMA DE BOLIVAR (Bs.0,1) cada acción. SEGUNDO PUNTO: toma la palabra el socio BENITO DE JESUS GARCIA JEREZ y propone el nombramiento como comisario AD HOC a la persona el Licdo. JONATHAN JOSUE VILLAMIZAR ANGEL, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V.- 14.328.754, Contador público, inscrito en el Colegio de contadores públicos del Estado Trujillo bajo el N° C.P.C. 148.903, Domiciliado en Valera estado Trujillo, para presentar e informar sobre el aumento de capital y sugerir la aprobación o no de los estados financieros al año 2019. Siendo Aceptado como comisario Ad Hoc y aprobados los Estados financieros en su totalidad por la asamblea. TERCER PUNTO: Aumento de capital y emisión de nuevas acciones. Toma la Palabra la socia YDERMA DEL CARMEN ROMAN DE GARCIA y propone el aumento del capital de la empresa de TRES MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.3.000.000,00) a QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMO (Bs.500.000.000,00), según balance anexo, aportando la suma TORGA de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 499.997.000,00), mediante aporte en equipos, reflejados en el Balance general anexo. Emitiéndose CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (49.999.970.000) nuevas acciones, con un valor nominal de cada acción de CERO CON UNA DECIMA DE BOLIVAR (Bs.0,1), BENITO DE JESUS GARCIA JEREZ suscribe y paga VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (24.999.985.000) nuevas acciones, por un valor nominal de CERO CON UNA DECIMA DE BOLIVAR (Bs.0,1), cada una, y la accionista YDERMA DEL CARMEN ROMAN DE GARCIA suscribe y paga VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (24.999.985.000) nuevas acciones, aprobada la propuesta, surge por consiguiente la modificación de la cláusula QUINTA del documento constitutivo CLAUSULA QUINTA: El capital social de la sociedad es de QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 500.000.000,00), el cual está dividido en CIEN ACCIONES (100), nominativas no portador con un valor de CINCO MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 5.000.000,00) cada una. Dicho capital está totalmente suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: El socio BENITO DE JESUS GARCIA JEREZ, ha suscrito y pagado la cantidad de CINCUENTA (50) ACCIONES, con un valor nominal de CINCO MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 5.000.000,00) cada una, para un total aportado de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 250.000.000,00) y, la socia YDERMA DEL CARMEN ROMAN DE GARCIA, ha suscrito y pagado la cantidad de CINCUENTA (50) acciones, con un valor nominal de CINCO MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 5.000.000,00) cada una, para un total aportado. de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 250.000.000,00). Dichos capitales fueron aportados con bienes y constan en balance de aportación que se anexa. Esta Asamblea de Ac-

cionistas reconoce y aprueba la suscripción y pago del Capital Social y el valor de los bienes aportados. Nosotros los abajo firmantes, respectivamente, previamente identificados, por medio del presente declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos y a su vez declaramos que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito. En tal sentido se aprueba por unanimidad. QUINTO PUNTO: toma la palabra el socio BENITO DE JESUS GARCIA JEREZ, y propone modificar la CLAUSULA SEPTIMA del documento constitutivo y extender el periodo de duración de dos (2) años a Cinco (5) años. En tal sentido se modifica la CLAUSULA SEPTIMA: La administración de la compañía corresponde a DOS (2) GERENTES quienes pueden ser accionistas o no y duraran cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos y continuaran en sus funciones hasta que se designe o ratifique a los nuevos GERENTES conjunta o separadamente, obraran, firmaran y obligaran a la Compañía en todos los contratos y documentos que suscriba, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de todos los bienes y haberes que tenga la compañía. Así mismo la sociedad tendrá un comisario que será elegido por la Asamblea de Accionistas y durara Cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegido y tendrá a su cargo la fiscalización total la contabilidad de la sociedad, lo y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio. Se sometió a consideración de la Asamblea lo propuesto y fue aprobado por unanimidad de los socios presentes. SEXTO PUNTO: Nombramiento del nuevo Comisario por el periodo de Cinco (5) años. Se designa para el siguiente periodo de cinco (5) años, como Comisario al Ciudadano JONATHAN JOSUE VILLAMIZAR ANGEL, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V.-14.328.754, Contador público, inscrito en el Colegio de contadores públicos del Estado Trujillo bajo el N° C.P.C. 148.903, domiciliado en Valera estado Trujillo La Asamblea autoriza al ciudadano JOSE GREGORIO RUBIO AGUAIDA, titular de la cedula de identidad N° V.-9.179.544, para que realice todos los trámites necesarios para registrar esta acta en el Registro Mercantil competente y demás Organismos. No habiendo más nada que tratar se levanta la sesión aprobándose el ultimo. Y yo BENITO DE JESUS GARCIA JEREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V.-4.323.301 y de este domicilio, actuando en este acto como Presidente de la compañía LA GRAN TIZANA, C.A. certifico que la anterior es copia fiel y exacta de su original que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la compañía. Así lo digo y afirmo en Valera a la fecha de su presentación. MUNICIPIO VALERA, 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS.) JOSE GREGORIO RUBIO AGUAIDA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA 454.2020.1.4169** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.